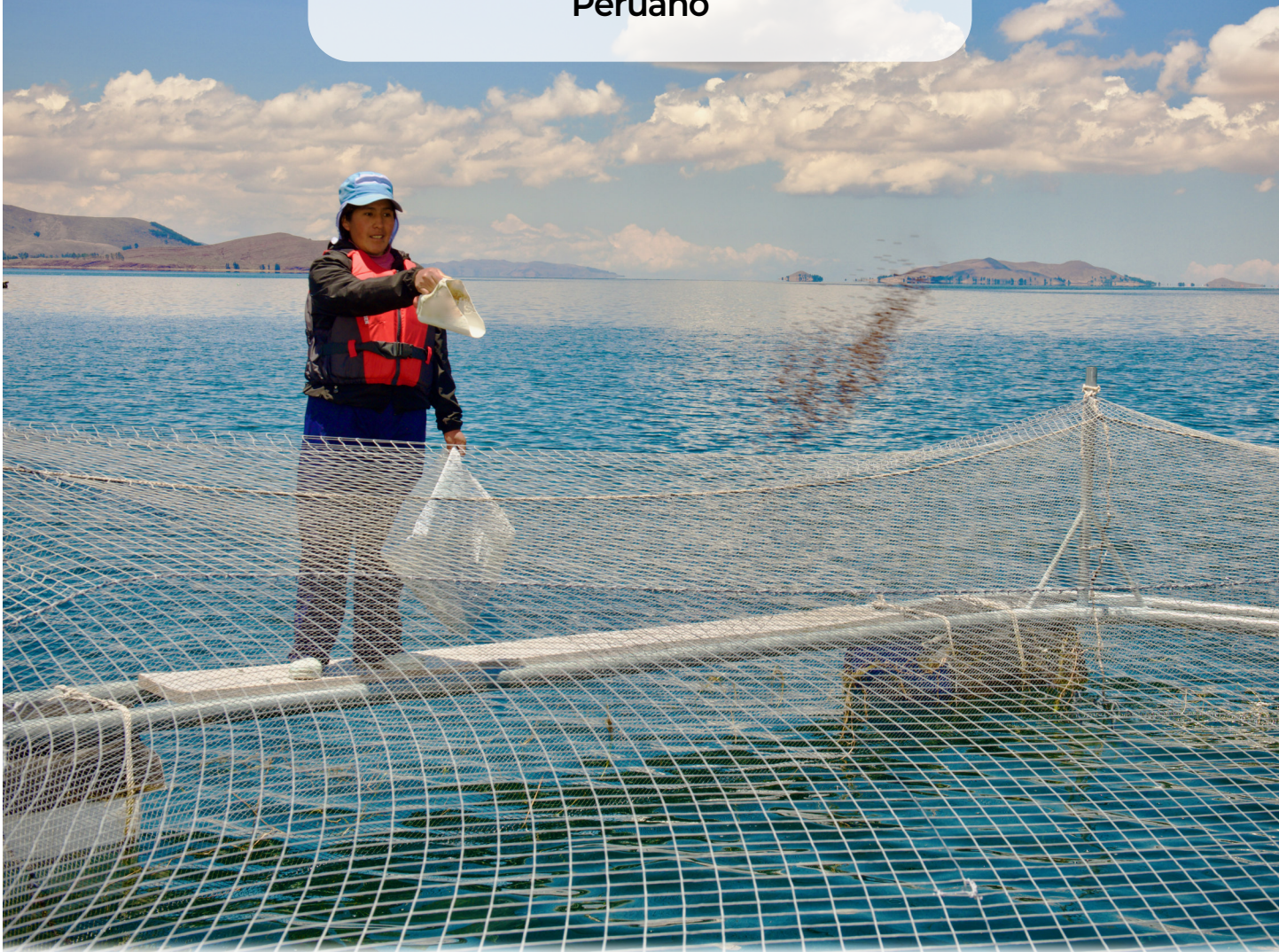




Política Nacional de Acuicultura al 2030 es aprobada por el Gobierno Peruano



También en esta edición



Ley 31666: Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura

Pág. 2



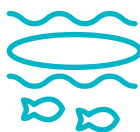
Extensionismo Acuícola brindó más de mil asistencias técnicas en favor de acuicultores a nivel nacional

Pág. 7



Elaboran concentrado proteico para mejorar la calidad de los camarones y los langostinos

Pág. 9



Ley 31666: Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura



La Presidenta de la República, Dina Boluarte, promulgó el 31/12/2022 la Ley N° 31666 – Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura, la misma que tiene por objeto establecer medidas para fortalecer el desarrollo de la acuicultura sostenible en el país y promover las sinergias entre las empresas acuícolas a nivel nacional.

Estos beneficios se aplican a personas naturales y jurídicas formales dedicadas a las actividades de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE, los cuales deben de cumplir con sus obligaciones tributarias y sanitarias correspondientes. La norma alcanza a los que desarrollan dichas actividades acuícolas y realizan el procesamiento industrial (congelado, envasado o curado) con fines de conservación y comercialización.

La Ley crea el Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Acuícola dependiente de los fondos CRECER y MYPYME, para el crecimiento de la acuicultura. Entre los beneficios tributarios establecidos, se considera la tasa del 15% del impuesto a la renta hasta el año 2032 para aquellas personas cuyos ingresos anuales sean menores a 1700 UIT y una tasa entre 15 y 25% del impuesto a la renta para los ingresos mayores a 1700 UIT, para el mismo período de tiempo.

Otro de los beneficios es la depreciación a razón del 20% hasta el 31 de diciembre del 2031 del monto de las inversiones en infraestructura acuícola, así como el equipamiento asociado al cultivo; así como la recuperación anticipada del IGV pagado en las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos en la etapa preoperativa de la actividad acuícola; y el reintegro tributario equivalente al impuesto general de las ventas correspondiente a las adquisiciones e importaciones de bienes, e insumos destinado a la producción acuícola.

La Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura, puede ser descargada en el siguiente link

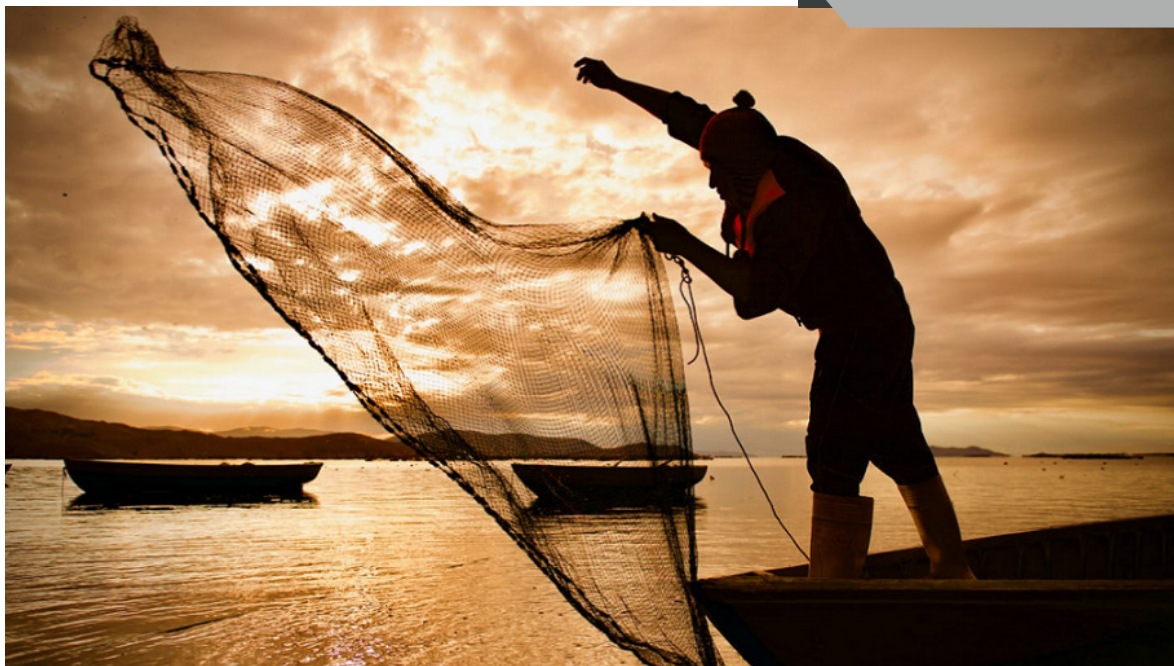


Ley 31666: Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura

Fuente: DGA - PRODUCE



Aprueban el reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios para la acuicultura para el año 2022



El gobierno peruano, a través del Ministerio de la Producción, ha publicado el Decreto Supremo N° 019-2022-PRODUCE el 31/12/2022, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios para la Acuicultura, cuyo objeto es el de regular la aplicación de los beneficios tributarios para la acuicultura establecidos en el Decreto Legislativo N° 1515.

Estos beneficios se aplican a personas naturales y jurídicas receptoras de rentas de tercera categoría dedicadas a la acuicultura, estableciendo para el año 2022, una tasa de 15% del impuesto a la renta.

Asimismo, regula el beneficio de depreciación a razón del 20% anual del valor de los bienes que adquieran o construyan para inversiones en infraestructura de cultivo y canales de abastecimientos de agua, para lo cual los interesados deben presentar al PRODUCE, un programa de Inversión.

Debe señalarse que la presente norma solo es vigente para el año 2022, debido a que con fecha 31/12/2022, entró en vigencia la Ley N° 31666 – Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura, la cual establece una serie de incentivos y beneficios para personas naturales jurídicas dedicadas a la actividad acuícola desde el 2023 al 2032, derogando el Decreto Legislativo N° 1515.

El Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios para la Acuicultura, puede ser descargado en el siguiente link:



D.S. N° 019-2022-PRODUCE



Fuente: DGA - PRODUCE



Aprueban reglamento sectorial de inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas

El gobierno peruano, a través del Ministerio de la Producción, ha publicado el Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE de fecha el 31/12/2022, el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, el cual entrará en vigencia en 180 días desde su fecha de publicación, quedando derogada a partir de dicha fecha la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, sustituyéndose la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos, aprobada por el Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE.



El citado reglamento, tiene por objeto establecer los requerimientos sanitarios relativos a la inocuidad, que deben cumplirse en el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas, en cada etapa de la cadena productiva; fortaleciendo el marco jurídico vigente para el desarrollo de las actividades de la cadena productiva de la pesca y acuicultura en materia de inocuidad, en aras de proteger la salud pública. generando predictibilidad y mayor confianza en la comercialización; siendo de aplicación al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, a los operadores de la cadena productiva pesquera y acuícola, excepto a los de la categoría

productiva de Acuicultura de Recursos Limitados, los cuales deben cumplir los lineamientos sanitarios establecidos por SANIPES.

En el ámbito de acuicultura, la norma regula los centros de producción acuícola, el abastecimiento de semilla, cultivo y cosecha y embarcaciones de uso en acuicultura. Asimismo, regula las plantas de procesamiento y las de fabricación de pienso y de productos veterinarios de uso en acuicultura, entre otros. El Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, puede ser descargado en el siguiente link:

D.S. N° 020-2022-PRODUCE

Fuente: PRODUCE



Política Nacional de Acuicultura al 2030 es aprobada por el Gobierno como herramienta de gestión para el fortalecimiento de esta actividad a nivel nacional



La Política Nacional de Acuicultura al 2030 es un documento de gestión que expone a la acuicultura como una actividad generadora de empleo, generadora de alimentos con alto valor proteico y como una oportunidad para la diversificación de las actividades productivas y de reforzamiento de la seguridad alimentaria a nivel nacional

El gobierno peruano, a través del Ministerio de la Producción, ha publicado el Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE el 26/01/2023, que aprueba la Política Nacional de Acuicultura al 2030, documento de gestión con el fin de fomentar la actividad acuícola a nivel nacional, y que contó con la asistencia técnica de la FAO para su formulación.

Con la Política Nacional de Acuicultura se espera lograr que al año 2030 la acuicultura peruana sea más competitiva, sostenible, resiliente al cambio climático y diversificada, incrementando el valor de sus ventas totales en más de un 100% y aumentando su porcentaje de participación en la producción acuícola de América Latina y El Caribe en más de un 50%, en un marco de institucionalidad e I+D+i coordinados, y con capacidad para contribuir a la seguridad alimentaria y la calidad de vida de la población".

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado, la Política Nacional de Acuicultura ha establecido cinco (5) objetivos prioritarios, siendo los siguientes:

1. Fortalecer la gestión pública para el desarrollo de la competitividad de la cadena de valor de la acuicultura.

2. Aumentar la capacidad en I+D+i en la acuicultura.

3. Incrementar la inversión en los factores habilitantes en la cadena de valor del sector acuícola.

4. Consolidar la participación de empresas acuícolas en el mercado.

5. Fortalecer la sostenibilidad de la acuicultura.



Cabe señalar, que los objetivos prioritarios se encuentran alineados con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, y con la Política General del Gobierno para el periodo 2021 – 2026. Además, sus lineamientos son coherentes con los lineamientos de otros documentos de política aprobados.

Debe señalarse que la presente noma tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2030, siendo de cumplimiento obligatorio y aplicable a todas las entidades de la administración pública, cuya rectoría estará cargo del Ministerio de la Producción para cumplir las facultades de conducción, coordinación, regulación, supervisión y evaluación.

DATOS

Es importante destacar que al 2022, la acuicultura registró una cosecha acuícola de 101 911 TMB, hasta el mes de agosto , generando 120 mil empleos estimados (37% directos y 63% indirectos). De igual manera, contó con 13,466 unidades productivas en sus tres categorías productivas (AREL- Acuicultura de Recursos Limitados, AMYPE – Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa y AMYGE – Acuicultura de la Mediana y Gran Empresa).

Accede al Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE el 26/01/2023 aquí

Descarga el resumen ejecutivo de la Política Nacional de Acuicultura al 2030 aquí

Fuente: DGA - PRODUCE





Extensionismo Acuícola brindó más de mil asistencias técnicas en favor de acuicultores a nivel nacional

La Dirección General de Acuicultura del PRODUCE, en cumplimiento de su función de conducir y supervisar programas de capacitación y asistencia técnica a agentes vinculados al desarrollo de la acuicultura, a partir del mes de agosto del año 2022, continuó con sus actividades de extensionismo acuícola a través de la intervención de 18 profesionales entre biólogos, ingenieros pesqueros y zootecnistas, quienes desarrollaron acciones de asistencia técnica y capacitación en 13 departamentos, dirigidas a acuicultores formales, además de brindar apoyo y coordinaciones interinstitucionales con la finalidad de promover y fomentar las actividades de acuicultura, como actividad productiva que contribuirá a la generación y diversificación de oportunidades económicas, y la sostenibilidad en armonía con la conservación del ambiente y la biodiversidad.



Durante la segunda etapa del servicio de extensionismo acuícola, se realizaron 39 talleres de capacitación dirigidos a un total de 485 personas (35% mujeres y 65% varones). Asimismo, se brindaron 1 736 asistencias técnicas productivas dirigidas a un total de 434 acuicultores (72% AREL y 28% AMYPE), de los cuales el 84% aplicaron los conocimientos adquiridos en temas relacionados con el escalamiento productivo, gestión empresarial y articulación comercial.

Como resultado de las intervenciones se obtuvo la comercialización de 627.3 toneladas de productos hidrobiológicos provenientes de la acuicultura con un valor en venta por 8,18 millones de soles. Asimismo, se apoyó en la presentación de 25 solicitudes de acceso a créditos financieros ante el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de las cuales, 25 fueron aprobadas por un monto total de S/. 390 459.70.

Asimismo, se brindó apoyo como en la determinación de 11 proyectos de innovación, por un monto total de 1.71 millones de soles. Además, se apoyó en el proceso de formalización a 23 acuicultores informales en la obtención de la acreditación de disponibilidad hídrica ante la Autoridad Local del Agua, para el trámite de su derecho acuícola.

El extensionismo acuícola busca el fortalecimiento de los pequeños productores acuícolas, buscando generar confianza y empatía en el acuicultor para un desarrollo sostenible de su actividad, mediante el enfoque participativo aportando al desarrollo de la cadena de valor a través del acompañamiento con la metodología "aprendo – haciendo", impulsando el desarrollo productivo y la sostenibilidad de sus emprendimientos acuícolas.

Ver el informe completo aquí

Fuente: DGA - PRODUCE



Acciones de capacitación a acuicultores del departamento de Loreto



Acciones de asistencia técnica a acuicultores del departamento de Piura



Acciones de asistencia técnica a acuicultores del departamento de Cusco

La palabra extensionismo o extensión nació con los servicios de acompañamiento técnico de agencias gubernamentales a los agricultores de Estados Unidos y posteriormente en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe en la primera mitad del siglo XX.

No existe una definición única para esta palabra. Se ha empleado históricamente para describir desde asistencia técnica, transferencia de tecnología, investigación participativa e innovación, o la suma de todas estas acciones. Más aun, la acuicultura, siendo una actividad de reciente evolución en América Latina y el Caribe, ha adoptado esta estrategia de la agricultura, para introducir tecnología en comunidades y asistir técnicamente a los pequeños productores para su asimilación. (FAO, 2016).

Objetivo

Mejorar e incrementar la producción acuícola en forma sostenible en acuicultores de la categoría AREL y AMYPE, aplicando las buenas prácticas, generación de valor agregado y acceder a nuevos mercados.

Fuente: DGA - PRODUCE



Elaboran concentrado proteico para mejorar la calidad de los camarones y langostinos



Gracias a la economía circular, se puede dar valor agregado al descarte que anteriormente terminaba diluido durante el proceso de secado de la harina de pescado, perdiendo oportunidades económicas y comerciales.

El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a través del CITEpesquero Callao, ha elaborado un concentrado proteico con propiedades antioxidantes, antibacterianas e inmunomoduladoras que permitirá beneficiar la calidad de los camarones y langostinos.

El producto fue desarrollado a partir del descarte de "agua de cola" (subproducto obtenido en el proceso de la harina de pescado). Para ello, se realizó un proceso biotecnológico que permitió generar e identificar péptidos bioactivos, lo que permitió obtener el concentrado hidrolizado.

Una de las principales industrias beneficiadas será la acuicultura, pues este ingrediente marino permitirá desarrollar alimento balanceado para langostinos o camarones, fortaleciendo su sistema inmune, lo que se traduce en mayor productividad para las empresas criadoras.

El proyecto fue realizado en articulación con la Pesquera Centinela SAC y el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), y ha sido presentado durante el cierre de proyectos de innovación, que contó con la participación de la viceministra de Pesca y Acuicultura, Desilú León; el director del CITEpesquero Callao, Alberto Salas, y director ejecutivo del PNIPA, David Ramos.

Fuente: ITP

Política Nacional de Acuicultura al 2030



Acuicultura más competitiva, sostenible y resiliente al cambio climático





Política Nacional de Acuicultura al 2030



- +Unidades productivas acuícolas (incremento de 70%)**
- +140 mil empleos generados por la actividad acuícola**
- +Seguridad alimentaria**





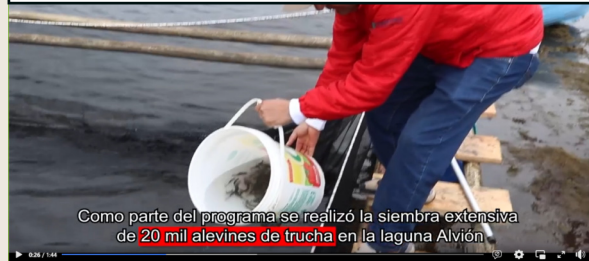
Videos

Siembra de alevines de trucha en Ayacucho



[Click Aquí](#)

Siembra de alevines de trucha en Cajamarca



[Click Aquí](#)

Links de interés



Red Nacional de Información Acuícola - RNIA

Suscríbete en:
rnia.produce.gob.pe



Catastro Acuicola Nacional

Visítanos en: rnia.produce.gob.pe